

SECRETARIA

Trujillo, Valle, Noviembre 25 del 2022

A despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante dentro del término concedido para ello, no subsana la demanda. Sírvase proveer.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 591  
DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
RAD. 2022-00172-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Trujillo valle, Noviembre veinticinco (25) del dos mil  
veintidós (2022).

El señor LUIS ALBERTO VERA BETANCOURT, a través de apoderado judicial, radicó demanda para proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, contra los señores JHON JAIRO GARCIA VERA y personas desconocidas o indeterminadas, la cual se inadmitiera, a través del auto interlocutorio civil No. 572 de fecha 16 de Noviembre del 2022, concediéndosele a la parte actora el término de cinco días para que la subsanara so pena de rechazo.

La providencia fue notificada debidamente, el término para subsanar se encuentra vencido y la parte actora no se pronunció al respecto, por consiguiente no le queda otra alternativa al despacho que dar aplicación al inciso cuarto del artículo 90 del Código General del proceso, ordenando el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin desgloses.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

#### RESUELVE

1°. RECHAZAR la demanda para proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA presentada por el señor LUIS ALBERTO VERA BETANCOURT a través de apoderado judicial, contra los señores JHON JAIRO GARCIA VERA y personas desconocidas o indeterminadas, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2°. Devolver a la parte actora los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Notificada y ejecutoriada la presente providencia, archívese y cancélese su radicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No.109**

Hoy, noviembre 29 del 2022 se notifica a las partes el Auto No. 591 de noviembre 25 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.  
Secretaria

EJECUTORIA: Noviembre 30 de 2022  
Diciembre 1 y 2 de 2022